



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 3 de agosto de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/24 Ordinaria 27/07/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de julio de 2022, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/682 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/08/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra secano olivar, en término de Campo de Criptana, paraje Dehesa de los Puercos, finca

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida en la siguiente finca: Rústica: Tierra en término de Campo de Criptana en el paraje Marta, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 145, de fecha 29 de julio de 2022, la siguiente:

1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 146/2022, de 27 de julio, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 146, de fecha 29 de julio de 2022, la siguiente:

1. Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de aprobación de Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales no incluidas y publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En Subvenciones a Entidades Locales: Convenio entre el Instituto de las Mujeres y la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa para desarrollar actuaciones en materia de igualdad.

- En el D.O.C.M. nº 146 de fecha 1 de agosto de 2022, la siguiente:

1. De la Consejería de Bienestar Social, Resolución de 26/07/2022, de la Dirección General de Mayores, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones a entidades de ámbito territorial inferior al municipio, municipios, mancomunidades y agrupaciones municipales, para el mantenimiento de plazas y para el desarrollo de programas y proyectos de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.

2. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/08/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/08/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2022.

- La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el P.O.P. nº 148, de fecha 2 de agosto de 2022, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2022, en modalidad de suplemento de crédito.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2022, en modalidad de suplemento de crédito.
 3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de publicación Bases para la Convocatoria por sistema de promoción interna de una Plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/661 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Prim.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/7733 de fecha 12/07/2022), vecina de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que en la puerta de su casa sale y entra una moto y tiene el vado permanente, y aún así no hacen caso y aparcan, lo que le impide poder salir con la moto, y solicita que se pinte la acera de amarillo, ya que el vado no lo ven.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/346, de fecha 14 de julio de 2022, donde hace constar lo siguiente:

“Se INFORMA:

Que personados en el lugar, se observa que, debido a la anchura de la puerta de su domicilio, si aparcan enfrente, se le impide la salida y entrada de vehículos al domicilio, por lo que se ve conveniente por esta fuerza actuante acceder a lo solicitado pintando el bordillo de la acera unos cincuenta centímetros.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por la interesada, y valorando la situación, pintar de amarillo la acera en la misma puerta de su domicilio, unos cincuenta centímetros.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2022/662 Solicitud en materia de tráfico en C/ Ascensión.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/7517 de fecha 06/07/2022), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/08/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/08/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





exponiendo que en la calle Ascensión, que es de dos direcciones, sería conveniente dejarla en una, aunque hay señal de prohibido girar hacia la izquierda no se respeta, y cuando un vehículo llega a C/ se queda atascado y produce daños en su fachada; y solicita la prohibición de subida a la calle Ascensión, excepto residentes y camión de la basura.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/336 de fecha 7 de julio de 2022, donde se hace constar lo siguiente:

"- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.

- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.

- No se constata como una zona de especial afluencia de peatones.

- La intensidad y dimensiones de los vehículos, por la peculiaridad de la vía; que transitan por la misma, es mínima. No viendo necesario modificar el sentido de circulación, dado la complejidad de esa zona, donde un cambio afecta al resto de calles circundantes; estando prohibido el giro a la izquierda."

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 01/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- Se observa que la calle Ascensión tiene dos sentidos de circulación, ascendente y descendente.

- Se observa que la calle Yelmo de Mambrino tiene dos sentidos de circulación a partir de la calle Ascensión hacia la calle Pero Pérez.

- Se observa que las señales de información y prohibición del tráfico indican claramente que está prohibido el giro a la izquierda de los vehículos que circulan por la calle Ascensión en sentido ascendente.

- Se observa que la circulación en sentido ascendente por la calle Ascensión, y con giro a la derecha por la calle Yelmo de Mambrino, llega a un punto de muy difícil giro y con problemas para el tránsito de los vehículos como es el cruce de las calles Pero Pérez y la calle Nueva.

- Se observa que el acceso a la calle Yelmo de Mambrino puede realizarse por otra ruta con menos estrechamientos de calzada desde la calle Nueva.

Según lo observado, se proponen las siguientes actuaciones:

- Se propone la instalación de una señal de prohibición del tráfico en la calle Ascensión en sentido ascendente, ya que este flujo del tráfico se encuentra con sucesivos estrechamientos de la calzada agravados con pendientes muy elevadas de las calles, en donde se pueden producir cruces de vehículos en las dos direcciones con especial dificultad de maniobra debido también a los giros tan pronunciados de las vías."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/08/2022	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	03/08/2022	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe referido más atrás del Inspector Municipal de Obras, en el sentido de instalar una señal de prohibición al tráfico en la calle Ascensión en sentido ascendente, exceptuando el acceso a los garajes.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/668 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Asociación Cultural Docecientos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2022/8073 de fecha 20/07/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, los días 11 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2022 y el uso de proyector, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para los siguientes días y horarios:

- Día 11 de septiembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas, para Asamblea General anual AC Docecientos.
- Día 1 de octubre de 2022: todo el día, para jornadas formativas "Activa tu arte".
- Día 2 de octubre de 2022: por la mañana, para jornadas formativas "Activa tu arte".

Considerando que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/07/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los días 11 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2022 y el uso de proyector, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para los siguientes días y horarios:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/08/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/08/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Día 11 de septiembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas, para Asamblea General anual AC Docecientos.*
- *Día 1 de octubre de 2022: todo el día, para jornadas formativas "Activa tu arte".*
- *Día 2 de octubre de 2022: por la mañana, para jornadas formativas "Activa tu arte".*

- *Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, para el uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, así como el uso del proyector, para los siguientes días y horarios:

- *Día 11 de septiembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas, para Asamblea General anual AC Docecientos.*
- *Día 1 de octubre de 2022: todo el día, para jornadas formativas "Activa tu arte".*
- *Día 2 de octubre de 2022: por la mañana, para jornadas formativas "Activa tu arte".*

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/669 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha (nº 2022/8143 de fecha 22/07/2022), en la que solicita la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos generales y parciales de la Orquesta Ciudad de la Mancha, y Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/08/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/08/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la cesión de 30 sillas sin reposabrazos; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, y en concreto para los siguientes días y horarios:

- Día 8 de octubre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
 - Día 9 de octubre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Día 22 de octubre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
 - Día 23 de octubre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Día 5 de noviembre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
 - Día 6 de noviembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Día 26 de noviembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
- Para los días 8 y 22 de octubre de 2022: tres aulas, aparte del Salón de Actos, para llevar a cabo ensayos parciales.

Considerando que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 29/07/2022, haciendo constar lo siguiente:

- “No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos generales y parciales de la Orquesta Ciudad de la Mancha, y la cesión de 30 sillas sin reposabrazos; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, y en concreto para los siguientes días y horarios:
 - Día 8 de octubre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
 - Día 9 de octubre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Día 22 de octubre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
 - Día 23 de octubre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Día 5 de noviembre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
 - Día 6 de noviembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Día 26 de noviembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
 - Para los días 8 y 22 de octubre de 2022: tres aulas, aparte del Salón de Actos, para llevar a cabo ensayos parciales.”

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	03/08/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	03/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha**, para el uso del Salón de Actos de la Casa de la Música y para los días 8 y 22 de octubre de 2022, además tres aulas y la cesión de 30 sillas sin reposabrazos, para los siguientes días y horarios:

- Día 8 de octubre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
- Día 9 de octubre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
- Día 22 de octubre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
- Día 23 de octubre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
- Día 5 de noviembre de 2022: de 10:30 a 20:30 horas.
- Día 6 de noviembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.
- Día 26 de noviembre de 2022: de 10:00 a 14:00 horas.

- Para los días 8 y 22 de octubre de 2022: tres aulas, aparte del Salón de Actos, para llevar a cabo ensayos parciales.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2022/670 Solicitud en materia de estacionamiento de una plaza para personas con discapacidad en C/ Alambique.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/7932 de fecha 18/07/2022) vecino de la calle, nº de esta localidad, solicitando que se pinte una plaza de estacionamiento para personas con discapacidad lo más cerca posible a su domicilio, teniendo en cuenta las graves dificultades e movilidad que tiene, adjuntando la documentación probatoria de dicha discapacidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/ 352, de fecha 20/07/2022, donde se hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/08/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Informar QUE:

Los agentes actuantes se personan en la C/, .., para comprobar in situ la situación de los estacionamientos, la terraza del bar y la circulación de la misma.

Decir que, en la puerta de la farmacia existe una plaza para personas con discapacidad, la cual se encuentra ausente de señal vertical, por lo que suponemos que se encuentra inutilizada, y la cual deberían borrar para evitar confusión.

Tras ver la zona, creemos que la mejor para pintar la plaza de personas con discapacidad es en la parte derecha de la calzada en el sentido de la marcha entre la puerta del bloque del número 6 y la esquina con C/ Escribanillo, ya que es la zona más cercana a la puerta de entrada al domicilio y que menos puede estorbar tanto a la circulación como a la zona delimitada de la terraza del Bar "Evita".

Al mismo tiempo se debería pintar enfrente línea amarilla, para prohibir que estacionen vehículos, pues si lo hacen a la vez, quedaría demasiado estrecha la calzada para la circulación de vehículos, por lo que de esta manera se evitarían problemas mayores. Y se adjunta fotografía de la zona."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, valorando el Informe de la Policía Local, en el siguiente sentido: "pintar la plaza de estacionamiento para personas con discapacidad en la parte derecha de la calzada en el sentido de la marcha entre la puerta del bloque del número 6 y la esquina con C/ Escribanillo," y "pintar enfrente línea amarilla, para prohibir que estacionen vehículos; y además mantener la plaza de estacionamiento para personas con discapacidad en la puerta de la farmacia, por ser un sitio de mucha concurrencia."

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2022/671 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Alonso Quijano.

Vista la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/7937 de fecha 18/07/2022), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que en la fachada de su vivienda estacionan continuamente vehículos lo que le obstaculiza el acceso a su vivienda, así como que se complica el tránsito por la vía pública, y solicita que se ponga zona de prohibido estacionar en la fachada de su vivienda y se controle más el estacionamiento por muchos de los vecinos de la referida calle.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2022/351, de fecha 20/07/2022, en el que hace constar lo siguiente:

"Informar QUE:

Los agentes actuantes, informan que en la vivienda situada en la calle Alonso Quijano nº .., tiene en la actualidad línea amarilla pintada en la acera de la vivienda, por lo cual ya cuenta con la prohibición de estacionar en su vivienda, solo en una ventana de la vivienda no cuenta con línea amarilla que ha sido borrada (se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





deberá pintar un metro de línea amarilla), y cuando la línea amarilla sea ocupada por algún vehículo puede informar a la policía local."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a pintar un metro de línea amarilla, *solo en una ventana de la vivienda que no cuenta con línea amarilla pues ha sido borrada*, en base al Informe de la Policía Local de referencia, y comunicarle que cuando la línea amarilla sea ocupada por algún vehículo pueden informar de ello a la Policía Local.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2022/676 Cesión de espacio en Casa de las Asociaciones a la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES.

Se vuelve a dar cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES (nº 2022/8060 de fecha 20/07/2022), en la que solicitaba la cesión de uso de salas municipales (despacho), para llevar a cabo terapias individuales del proyecto 40 segundos, desde esta fecha y hasta finales de diciembre de 2022, los lunes por la mañana y lunes y viernes por la tarde.

Visto que, se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022, autorizándose el uso de despacho en el Centro de Servicios Sociales, los lunes de 10:00 a 11:30 horas, y no se autorizó para los lunes y viernes por la tarde, al no haber despachos disponibles.

Resultando que, se ha observado que hay una sala disponible en la Casa de las Asociaciones.

Considerando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se da el Visto Bueno para que se autorice esa sala disponible en la Casa de las Asociaciones.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Fundación Centro de Recursos Sociales CERES**, para hacer uso de una sala de la Casa de las Asociaciones, desde esta fecha y hasta finales de diciembre de 2022, en los siguientes días y horarios:

- Lunes: de 16:30 a 18:00 horas.
- Viernes: de 17:00 a 18:30 horas.

La presente autorización, se concede en las mismas condiciones que lo ya autorizado por Junta de Gobierno Local 27/07/2022.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2022/677 Solicitud de autorización para prueba deportiva popular el 15-08-2022, por el Club Atletismo Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Atletismo Criptana (nº 2022/8193 de fecha 25/07/2022), solicitando autorización para celebrar la carrera popular manchega el día 15 de agosto de 2022, así como todos los materiales necesarios para llevarla a cabo, adjuntando el itinerario por donde discurrirá la carrera.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno con la siguiente consideración: anteriormente a la carrera deberá ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes, para la cesión de los materiales necesarios.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal).

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 29/07/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para Autorización para celebrar la carrera popular manchega el día 15 de agosto de 2022.*
- *Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Atletismo Criptana**, para la realización de la carrera popular manchega, para el día 15 de agosto de 2022, a partir de las 9:00 horas, así como la cesión de los materiales necesarios para su desarrollo, para lo que deberán ponerse en contacto anteriormente con el Coordinador de Deportes.

2º) No emitir liquidación por la autorización para celebrar la prueba deportiva, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal referido anteriormente.

3º) Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/08/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/08/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2022/679 Solicitud de autorización para colocar pancarta en edificio del Ayuntamiento por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2022/8205 de fecha 26/07/2022), exponiendo que con motivo del "Día Mundial del Cáncer de Mama", que se celebra el día 19 de octubre, esa asociación tiene programado colocar una pancarta de aproximadamente 3 X 2 metros en la fachada del Ayuntamiento; y solicita que se les autorice la colocación de la misma desde el día 17 al 24 de octubre de 2022.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, y por tanto autorizar la colocación de la pancarta con motivo del "Día Mundial del Cáncer de Mama", en la fachada de este Ayuntamiento del 17 al 24 de octubre de 2022.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2022/680 Aprobación de Convenio para otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2022.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Virginia Pintor Alberca.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/08/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/08/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su art. 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y del mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concisión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración económica presentado por la Concejalía de Servicios Sociales en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
CONGREGACION HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS	A)Mantenimiento, renovación y mejora de Infraestructuras. B) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	23100-48308.02	6.000,00 €
TOTAL			6.000,00 €

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio referido en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2022/590 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (N.º 2022/1159 de 2/02/2022), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º .. del Cementerio Municipal, para sepultura de clase, del Patio, Nones Grupo .., que figuraba a nombre de D. (concesión otorgada con fecha 31 diciembre de 1976), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 19 de julio de 2022.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 25 de julio de 2022 en el que señala que:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/08/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/08/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“Declarar la no sujeción a la Tasa de Cementerio Municipal por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa de la sepultura sita en el PATIO CLASE GRUPO .. Nº .., al tratarse de una sepultura no construida por el Ayuntamiento”.

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 29 de junio de 2022 en el que hace constar que:

"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento”.

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder al solicitante, D. con D.N.I. el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana
Sepultura sita en Clase Grupo .., Nº ...**

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D. se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, plazo que comenzará a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/08/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/08/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUARTO. - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

3. PROPUESTA URGENTE.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.2.1. PRP 2022/683 Aprobación de Convenio para otorgar Ayuda Económica para el ejercicio económico 2022

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Cultura, D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en este sentido está interesado en promocionar el sector turístico en Campo de Criptana, desarrollando acciones para la puesta en valor del patrimonio histórico-cultural del municipio y actividades promocionales de cara a incrementar el mismo y conseguir las sostenibilidad y el posicionamiento del destino.

- La promoción del turismo en Campo de Criptana está actualmente vinculado al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campo de Criptana, conforme al Convenio firmado el 14 de diciembre de 2021 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de economía, Empresas y Empleo de la comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Campo de Criptana, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 310 de 27 de diciembre de 2021.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/08/2022	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/08/2022	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 648/2019 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración económica presentado por la Concejalía de Cultura, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
HERMANDAD DE SANTISIMO CRISTO DE LA COLUMNA Y DESCENDIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR DE LA VERACRUZ	Intervención sobre la portada de piedra de la ermita la VERACRUZ	43208-48290	30.000
TOTAL SUBVENCIONES CULTURA			30.000,00€

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con las Entidad referida en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/08/2022	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	03/08/2022	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [bea56b0a35824c1c93ff038776f49027001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

